

Señor
Juez Promiscuo Municipal
Cómbita

Proc. Ejecutivo 2003 - 00097
Dte: Banco Agrario de Colombia S.A.
Ddo: José del Carmen Sarmiento

En mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de manera comedida me permito interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha 3 de marzo de 2022, a fin de que se revoque la decisión de requerir a la parte ejecutante a efectos de que remita con destino al proceso los datos de notificación del secuestre LUIS MANUEL CELY, para efectos del requerimiento al auxiliar de la justicia y en su defecto, se consulten las listas de auxiliares de la Justicia, habida cuenta que parte interesada en la diligencia solicita su práctica, pero la designación del auxiliar de la Justicia, la realizó su Despacho, de acuerdo con la ritualidad procesal vigente en ese momento, que contemplaba realizar la designación de la lista de auxiliares de la justicia, donde deben aparecer los datos de todos los auxiliares que la conforman en ese momento.

Es un hecho cierto, que el banco compareció a la práctica de la diligencia, pero de la información que se tiene del proceso, ni el banco, ni la suscrita, quien valga decir, no era apoderada de la entidad actora en ese momento, desconocemos cualquier dato que permita la ubicación del auxiliar de la justicia, razón por la cual no hay razón para imponer la carga a la parte actora.

Por las anteriores breves razones, de manera comedida me permito solicitar se revoque el auto del 3 de marzo de 2022, que ordena requerir a la parte actora para que remita los datos de notificación del secuestre que actúa en el proceso, habida cuenta que la designación fue del juzgado, conforme, supongo, de una lista de auxiliares de la Justicia de la Rama Judicial.

Atentamente,


OLGA AMPARO BERNAL ARIZA
C.C. 40.020.417 de Tunja
T.P. 112.560 del C.S.J.